

Bogotá D.C 04 de agosto del año 2021

Señora
LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez Cuarta de Familia de Oralidad.
Cali Valle.

ASUNTO: Respuesta notificación Auto 1468 del 17 de agosto de 2021 radicado 2021-00107-00.

De la manera mas respetuosa me dirijo a ese despacho, con el fin de dar respuesta y aclarar los puntos de la demanda de la referencia así:

A: Para la suma correspondiente a las cuotas alimentarias del año 2016, las cuales se fijaron en la demanda por un valor de \$ 2.669.250, el valor no corresponde a lo adeudado a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA, por la cuota de alimentos de mi hija JUANA GABRIELA VARGAS MORA, ya que desde el 08 de junio de 2016, conforme al acuerdo firmado en la comisaria 8 de familia Kennedy de la ciudad de Bogotá, vengo entregándole personalmente a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA la mensualidad de \$ 200.000 pesos, los cuales fueron recibidos. Y en la demanda observo que se exige la totalidad de la cuota desconociendo que vengo entregando sin falta \$ 200.000 pesos mensuales, teniendo en cuenta lo anterior me permito exponer el saldo real por meses y años que adeudo de la cuota de mi hija así:

AÑO 2016

COBRO DE LA DEMANDA	JULIO \$ 373.695	AGOSTO \$ 373.695	SEPTIEMBRE \$ 373.695	OCTUBRE \$ 373.695	NOVIEMBRE \$ 373.695	DICIEMBRE \$ 373.695
COBRO REAL	JULIO \$ 350.000	AGOSTO \$ 350.000	SEPTIEMBRE \$ 350.000	OCTUBRE \$ 350.000	NOVIEMBRE \$ 350.000	DICIEMBRE \$ 350.000

SALDO AÑO 2016

\$ 900.000 pesos teniendo en cuenta que le entregue personalmente a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA la suma de \$200.000 pesos mensuales para un total de \$1.200.000 del año de la referencia, quedando como faltante la suma de \$ 900.000 pesos de este año ya que la cuota es de \$ 350.000 pesos, dejando de entregar \$ 150.000 pesos mensuales y no de \$373.695 como manifiesta la demanda, ya que aclaro que la conciliación se realizo en el año 2016 por un valor mensual de \$350.000 pesos mensuales y el aumento del IPC se vería reflejado al año siguiente 2017 y no el aumento automático ya que la conciliación se hizo en el año 2016. Por otra parte, le informo que el vestuario de este año 2016 se lo compre personalmente a mi hija en el mes de junio y diciembre que es lo que corresponde, a lo cual no le adeudo vestuario de este año mencionado.

SALDO TOTAL AÑO 2016 : \$900.000 PESOS

AÑO 2017

EL AUMENTO DE LA CUOTA DE ACUERDO AL IPC ES 4.09 % LO CUAL CORRESPONDE A \$14.315 PESOS LA CUOTA QUEDARIA PARA EL AÑO 2017 EN \$ 364.315 MENSUALES

COBRO DE LA DEMANDA	ENERO \$ 395.182	FEBRERO \$ 395.182	MARZO \$ 395.182	ABRIL \$ 395.182	MAYO \$ 395.182	JUNIO \$ 395.182
COBRO REAL	ENERO \$ 364.315	FEBRERO \$ 364.315	MARZO \$ 364.315	ABRIL \$ 364.315	MAYO \$ 364.315	JUNIO \$ 364.315

COBRO DE LA DEMANDA	JULIO \$ 395.182	AGOSTO \$ 395.182	SEPTIEMBRE \$ 395.182	OCTUBRE \$ 395.182	NOVIEMBRE \$ 395.182	DICIEMBRE \$ 395.182
COBRO REAL	JULIO \$ 364.315	AGOSTO \$ 364.315	SEPTIEMBRE \$ 364.315	OCTUBRE \$ 364.315	NOVIEMBRE \$ 364.315	DICIEMBRE \$ 364.315

SALDO AÑO 2017

\$ 1.971.780 pesos teniendo en cuenta que le entregue personalmente a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA la suma de \$200.000 pesos mensuales para un total de \$2.400.000 del año de la referencia, quedando como faltante la suma de \$ 1.971.780 pesos de este año ya que la cuota real es de \$ 364.315 pesos y no de \$395.182 como manifiesta la demanda, ya que aclaro que la conciliación se realizo en el año 2016 por un valor mensual de \$350.000 pesos mensuales y el aumento del IPC se vería reflejado al año siguiente 2017 y al realizar aumento en el año 2016 inflan la deuda. Por otra parte, le informo que el vestuario de este año 2017 se lo compre personalmente a mi hija en el mes de enero, junio y diciembre que es lo que corresponde, a lo cual no le adeudo vestuario de este año mencionado.

SALDO TOTAL AÑO 2017 : \$ 1.971.780 PESOS

AÑO 2018

EL AUMENTO DE LA CUOTA DE ACUERDO AL IPC ES 3.18 % LO CUAL CORRESPONDE A \$ 11.585 PESOS LA CUOTA QUEDARIA PARA EL AÑO 2018 EN \$ 375.900 MENSUALES

COBRO DE LA DEMANDA	ENERO \$ 411.344	FEBRERO \$ 411.344	MARZO \$ 411.344	ABRIL \$ 411.344	MAYO \$ 411.344	JUNIO \$ 411.344
COBRO REAL	ENERO \$ 375.900	FEBRERO \$ 375.900	MARZO \$ 375.900	ABRIL \$ 375.900	MAYO \$ 375.900	JUNIO \$ 375.900

COBRO DE LA DEMANDA	JULIO \$ 411.344	AGOSTO \$ 411.344	SEPTIEMBRE \$ 411.344	OCTUBRE \$ 411.344	NOVIEMBRE \$ 411.344	DICIEMBRE \$ 411.344
COBRO REAL	JULIO \$ 375.900	AGOSTO \$ 375.900	SEPTIEMBRE \$ 375.900	OCTUBRE \$ 375.900	NOVIEMBRE \$ 375.900	DICIEEMBRE \$ 375.900

SALDO AÑO 2018

\$ 2.110.800 pesos teniendo en cuenta que le entregue personalmente a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA la suma de \$200.000 pesos mensuales para un total de \$2.400.000 del año de la referencia, quedando como faltante la suma de \$ 2.110.800 pesos de este año ya que la cuota real es de \$ 375.900 pesos y no de \$ 411.344 como manifiesta la demanda. Por otra parte, le informo que el vestuario de este año 2018 se lo compre personalmente a mi hija en el mes de enero, junio y diciembre que es lo que corresponde, a lo cual no le adeudo vestuario de este año mencionado.

SALDO TOTAL AÑO 2018 : \$ 2.110.800 PESOS

AÑO 2019

EL AUMENTO DE LA CUOTA DE ACUERDO AL IPC ES 3.80 % LO CUAL CORRESPONDE A \$ 14.284 PESOS LA CUOTA QUEDARIA PARA EL AÑO 2019 EN \$ 390.184 MENSUALES

COBRO DE LA DEMANDA	ENERO \$ 424.424	FEBRERO \$ 424.424	MARZO \$ 424.424	ABRIL \$ 424.424	MAYO \$ 424.424	JUNIO \$ 424.424
COBRO REAL	ENERO \$ 390.184	FEBRERO \$ 390.184	MARZO \$ 390.184	ABRIL \$ 390.184	MAYO \$ 390.184	JUNIO \$ 390.184

COBRO DE LA DEMANDA	JULIO \$ 424.424	AGOSTO \$ 424.424	SEPTIEMBRE \$ 424.424	OCTUBRE \$ 424.424	NOVIEMBRE \$ 424.424	DICIEMBRE \$ 424.424
COBRO REAL	JULIO \$ 390.184	AGOSTO \$ 390.184	SEPTIEMBRE \$ 390.184	OCTUBRE \$ 390.184	NOVIEMBRE \$ 390.184	DICIEEMBRE \$ 390.184

SALDO AÑO 2019

\$ 2.282.208 pesos teniendo en cuenta que le entregue personalmente a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA la suma de \$200.000 pesos mensuales para un total de \$ 2.400.000 del año de la referencia, quedando como faltante la suma de \$ 2.282.208 pesos de este año ya que la cuota real es de \$ 390.184 pesos y no de \$ 424.424 como manifiesta la demanda. Por otra parte, le informo que el vestuario de este año 2019 se lo compre personalmente a mi hija en el mes de enero, junio y

diciembre que es lo que corresponde, a lo cual no le adeudo vestuario de este año mencionado.

SALDO TOTAL AÑO 2019 : \$ 2.282.208 PESOS.

AÑO 2020

EL AUMENTO DE LA CUOTA DE ACUERDO AL IPC ES 1.61 % LO CUAL CORRESPONDE A \$ 6.281 PESOS LA CUOTA QUEDARIA PARA EL AÑO 2020 EN \$ 396.465 MENSUALES

COBRO DE LA DEMANDA	ENERO \$ 440.552	FEBRERO \$ 440.552	MARZO \$ 440.552	ABRIL \$ 440.552	MAYO \$ 440.552	JUNIO \$ 440.552
COBRO REAL	ENERO \$ 396.465	FEBRERO \$ 396.465	MARZO \$ 396.465	ABRIL \$ 396.465	MAYO \$ 396.465	JUNIO \$ 396.465

COBRO DE LA DEMANDA	JULIO \$ 440.552	AGOSTO \$ 440.552	SEPTIEMBRE \$ 440.552	OCTUBRE \$ 440.552	NOVIEMBRE \$ 440.552	DICIEMBRE \$ 440.552
COBRO REAL	JULIO \$ 396.465	AGOSTO \$ 396.465	SEPTIEMBRE \$ 396.465	OCTUBRE \$ 396.465	NOVIEMBRE \$ 396.465	DICIEEMBRE \$ 396.465

SALDO AÑO 2020

\$ 2.357.580 pesos teniendo en cuenta que le entregue personalmente a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA la suma de \$200.000 pesos mensuales para un total de \$ 2.400.000 del año de la referencia, quedando como faltante la suma de \$ 2.357.580 pesos de este año ya que la cuota real es de \$ 396.465 pesos y no de \$ 440.552 como manifiesta la demanda. Por otra parte, le informo que el vestuario de este año 2020 se lo compre personalmente a mi hija en el mes de enero, junio y diciembre que es lo que corresponde, a lo cual no le adeudo vestuario de este año mencionado.

SALDO TOTAL AÑO 2020 : \$ 2.357.580 PESOS.

AÑO 2021

EL AUMENTO DE LA CUOTA DE ACUERDO AL IPC ES 3.9 % LO CUAL CORRESPONDE A \$ 15.462 PESOS LA CUOTA QUEDARIA PARA EL AÑO 2021 EN \$ 411.927 MENSUALES

COBRO DE LA DEMANDA	ENERO \$ 447.624	FEBRERO \$ 447.624	MARZO \$ 447.624	ABRIL \$ 447.624
COBRO REAL	ENERO \$ 411.927	FEBRERO \$ 411.927	MARZO \$ 411.927	ABRIL \$ 411.927

SALDO AÑO 2021

\$ 847.708 pesos teniendo en cuenta que le entregue personalmente a la señora MARIA CAROLINA MORA TRIANA la suma de \$200.000 pesos mensuales para un total de \$ 800.000 del año de la referencia, quedando como faltante la suma de \$ 847.708 pesos de este año ya que la cuota real es de \$ 411.927 pesos y no de \$ 447.624 como manifiesta la demanda. Por otra parte, le informo que el vestuario de este año 2021 se lo compre personalmente a mi hija en el mes de enero que es lo que corresponde, a lo cual no le adeudo vestuario de este año mencionado.

SALDO TOTAL AÑO 2021: \$ 847.708 PESOS.

SALDO TOTAL DE LOS SEIS AÑOS 2016,2017,2018,2019,2020 y 2021 REAL ES \$ 10.470.076 PESOS .

De lo anterior me permito aclarar que la demanda refleja un valor de \$ 27.639.469 de pesos siendo esto un valor irreal, haciendo creer que nunca he cumplido con la cuota alimentaria y vestuario de mi hija JUANA GABRIELA VARGAS MORA, siendo esto falso ya que debido a mi presupuesto solo alcance a enviar \$ 200.000 pesos mensuales sin faltar, ya que tengo dos hijos mas IVANNA ELIZABETH VARGAS de 20 años de edad quien esta cursando estudios de ingeniería en la Universidad Distrital de Bogotá y ANDRES RICARDO VARGAS de 4 años de edad que se encuentra en el jardín y soy responsable por los gastos generados también por ellos, debido a lo anterior aclaro que el salario que recibo mensualmente no es suficiente para cubrir un aumento en la cuota alimentaria como lo puede evidenciar mi desprendible de pago y único ingreso que tengo.

Soy consiente y estoy dispuesto a que siga el descuento de embargo que ya esta ordenado, pero no estoy de acuerdo en los valores ya que son irreales como lo puede corroborar la demandante, es de anotar que en aras de aumentar la cuota alimentaria año tras año, la parte demandante esta aumentando la mensualidad desde el año 2016 y esto no se puede realizar ya que según la COMISARIA 8 de Kennedy en la ciudad de Bogotá fijo la cuota de \$ 350.000 pesos para ser aumentado en el año siguiente 2017 no 2016 que es el año en donde se fija la cuota.

Le agradezco a su señoría estudie los valores reales de la demanda y sea ajustada si es el caso, a lo cual estoy de acuerdo con pagar valores reales y no valores irreales como lo hace ver la demanda, ya que se trata de mi hija y no tengo inconveniente en llegar a un acuerdo.

También quiero dejar constancia que nunca se me llamo a conciliar por esta situación. Me di cuenta hace aproximadamente un mes porque me lo comentaron y lo corrobore al final del mes de septiembre porque me llego el embargo en el sueldo.

Atentamente,

IVAN RICARDO VARGAS MALDONADO

Cedula de ciudadanía No. 79.845.812

Teléfono celular 3502944374 y 3214317959